**1.PROPOSITO:** Vigilar y controlar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad ambiental vigente, con el fin de realizar un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, generando acciones técnicas y administrativas que posibiliten atender de manera eficaz y eficiente los requerimientos ambientales permitiendo mejorar el cuidado y la preservación del hábitat y medio ambiente del municipio.

**2. ALCANCE:** Inicia identificando la necesidad y/o recibo de solicitudes para prestar los servicios de vigilancia y control ambiental; finaliza evaluando y realizando seguimientos a las acciones de mejora.

**3. DEFINICIONES:**

**3.1. Vigilar:** proceso de monitorear el comportamiento de personas, objetos o procesos bajo el marco del sistema de gestión ambiental en la comunidad**.**

**3.2. Control:** Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas legales y técnicas que se aplican y son necesarias para disminuir o evitar, cualquier tipo de afección al medio ambiente.

**3.3. Impacto Ambiental:** Cualquier alteración en el medio ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

**3.4. Permiso emisiones atmosféricas:** El permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire. El permiso sólo se otorgará al propietario de la obra, empresa, actividad, industria o establecimiento que origina las emisiones.

**3.5. Concesión de aguas:** Es el permiso que otorga la autoridad ambiental para hacer uso y aprovechamiento óptimo del recurso hídrico, teniendo en cuenta las condiciones técnicas de disponibilidad, demanda y propósito del recurso.

**3.6. Concesión y permiso de vertimientos:** Si como consecuencia del aprovechamiento de aguas en cualquiera de los usos previstos por ley se han de incorporar a las aguas sustancias o desechos, se requerirá permiso de vertimiento el cual se trasmitirá junto con la solicitud de concesión o permiso para el uso del agua o posteriormente a tales actividades sobrevienen al otorgamiento del permiso o concesión.

**3.7. Aprovechamiento forestal:** Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación.

**3.8. Plan de Manejo Ambiental :** Es el plan que de manera detallada establece acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos, causados en desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

1. **GENERALIDADES:**
   1. **ACTIVIDADES Y COMO SE HACE**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDADES** | **CONTROLES /**  **REGISTRO** |
| **1) SECRETARIO DE DESPACHO, SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE EJERCEN VIGILANCIA Y CONTROL,** identifican la pertinencia de prestar el servicio de vigilancia y control de las solicitudes recibidas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Girardota o por las partes interesadas (comunidad); teniendo en cuenta lo establecido en la norma vigente | Solicitud y Atención Vigilancia y Control en materia ambiental |
| **2) SECRETARIO DE DESPACHO, SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE EJERCEN VIGILANCIA Y CONTROL,** evalúan la capacidad de los recursos físicos, humanos y logísticos para la prestación del servicio y lo registran en el formato de SOLICITUD Y ATENCIÓN DE TRAMITES EN MATERIA AMBIENTAL.  A). Si no es pertinente prestar el servicio, se le comunica al solicitante la decisión tomada o se remite a la dependencia competente para tal fin.    B). Si es pertinente prestar el servicio, el Subsecretario de Medio Ambiente evalúa si es necesario contratar, realizar un convenio o asignar un responsable para la prestación del servicio, según sea el caso y se continúa con el procedimiento | Solicitud y Atención Vigilancia y Control en materia ambiental |
| **3) SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE,** asigna un responsable de ejercer la vigilancia y control y en conjunto planean las actividades a ejecutar si el caso lo amerita. | Solicitud y Atención Vigilancia y Control en materia ambiental |
| **4.) PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y/O TECNICO,** realiza las actividades de vigilancia y control, de acuerdo a lo planificado y si el caso lo amerita procede a imponer medidas preventivas y/o correctivas. | Acta de visita Vigilancia y control en materia ambiental o aplicación del comparendo ambiental según el caso |
| **5) PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y/O TECNICO,** evalúa si en el proceso de vigilancia y control se presentaron requerimientos:  A). Si no se presentaron requerimientos, se continúa con el procedimiento.  B). Si se presentaron requerimientos, se realiza seguimiento en las fechas programadas | Acta de visita Vigilancia y control en materia ambiental  M-VC-F-007  Informe de vigilancia y control (Documento Office Membrete) según el caso |
| **6) PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y/O TECNICO,** evalúa si los requerimientos solicitados fueron cumplidos:    A). Si los requerimientos no se cumplieron en el plazo establecido se inicia el proceso sancionatorio o se realizan las remisiones necesarias por ley es decir autoridades ambientales y/o policivas.    B). Si los requerimientos se cumplieron, se archiva el proceso o se emite el concepto correspondiente según sea el caso | Acta de visita Vigilancia y control en materia ambiental  M-VC-F-007  Informe de vigilancia y control (Documento Office Membrete) según el caso |
| **7)** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y/O TECNICO,** revisa los registros para verificar que este conforme y cumpla con los requisitos del cliente.  A). Si está acorde continúa con el procedimiento.  B). Si no está conforme el usuario, se aplica el procedimiento del producto no conforme. | Control de producto y/o servicio no conforme |
| **8) EL AUXILIAR ADIMINISTRATIVO DE CADA SECRETARIA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EJERCEN VIGILANCIA Y CONTROL,** conserva los documentos de acuerdo al procedimiento control de la información documentada |  |

**5. CONTROL DE CAMBIOS**

| **Nro** | **Versión Inicial** | **Naturaleza del Cambio** | **Identificación del Cambio** | **Versión Final** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | 01 | Modificacion y ajuste del Mapa de Procesos del SGC. | Se identificó la necesidad de documentar el procedimiento de Vigilancia y control en materia ambiental. | 01 |